

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION N° 026 -2024-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, **05 FEB. 2024**

Visto, el memorando **N° 097-2023-GRL-GSRAA/18**, de fecha 07 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, dando a conocer el **CESE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA por Límite de edad** en esta Gerencia Sub Regional al ex servidor señor **Juan Alberto ABAD FLORES** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Resolución N° 084-2023-GRL-GSRAA/18, de fecha, 18 de abril del 2023, se Resuelve: CESAR por Límite de edad, a partir del 09 de marzo del 2023, al señor **Juan Alberto ABAD FLORES**, en el cargo de Planificador II, nivel F-3, servidor nombrado de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, dándole el agradecimiento respectivo por todo el tiempo de servicios prestados a la Administración Pública;

Que, el artículo 2° de la Resolución N° 084-2023-GRL-GSRAA/18, de fecha, 18 de abril del 2023, se Resuelve reconocer a favor del señor **Juan Alberto ABAD FLORES**, cuarenta (40) años, cuatro (04) meses y ocho (08) días; de servicios prestados al Estado en forma ininterrumpida, hasta el 08 de marzo del 2023;

Que, el artículo 54° Literal C) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por Ley N° 25224, establece el otorgamiento de la Compensación por Tiempo de Servicios, al momento de la renuncia o cese del servidor;

Que, según el Decreto Supremo N° 420-2019-EF Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación de Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público y tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación del cálculo de los ingresos por condiciones especiales así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET).

Que, Las disposiciones reglamentarias y complementarias son de aplicación para todas las servidoras y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276:

Ítem 4.1 del Artículo 4° "Compensación Vacacional": Es la compensación económica que se otorga a los servidores públicos nombrados o contratado cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones.

Ítem 4.5 del Artículo 4° "Compensación por Tiempo de Servicios" (CTS), que percibe los servidores públicos nombrados, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda.

Que, siendo informado por la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el Oficio N°074-2024-GRL-GSRAA/18.02, de fecha 26 de enero del 2024, la Certificación del Crédito Presupuestario solo por la disponibilidad presupuestaria que comprende el total de vacaciones no gozadas y truncas y parte de pago de Compensación por Tiempo de Servicios.



**Gerencia Sub Regional
de Alto Amazonas
YURIMAGUAS**

Rio Amazonas
Desarrollo Regional, Planificación Material del Plan

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo informado por el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo del 2022, y el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, aprobado por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR del 12 de setiembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR al señor **Juan Alberto ABAD FLORES**, ex trabajador de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas- Gobierno Regional de Loreto, los beneficios de una parte del Pago por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), el importe de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DOCE Y 03/100 SOLES (S/22,412.03) y vacaciones no gozadas y truncas el importe de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 03/100 SOLES (S/1,642.03); sumados ambos importe asciende a un total de **VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO Y 06/100 SOLES (S/ 24,054.06)**

ARTICULO 2°: Los Beneficios Sociales señalados en el Artículo precedente, serán consignados en la planilla única de haberes. No está afecto a descuento de Ley.

ARTICULO 3°.- El egreso que se origine, para el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará a la Cadena Funcional Programática siguiente:

Pliego	: 453
Unidad Ejecutora	: 002 Alto Amazonas.
Programa	: 9001 Asignaciones Centrales
Producto	: 3.999999 Sin Producto.
Actividad	: 5.000005 Gestión de Recursos Humanos
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
Div. Funcional	: 006 Gestión.
Grupo Funcional	: 011 Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos.
Meta	: 1
Finalidad	: 0001156 Pago de Planillas del Personal Nombrado y Contratado Por Actividad del Gobierno Regional de Loreto y Unidades Ejecutoras y Direcciones Regionales Sectoriales de la U.E. 001.
Especifica del Gasto	: 21.41.16 Vacaciones truncas : 21.41.12 CTS
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios.
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS